



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 02 de Julio del 2019

Señor

Presente.-

Con fecha 02 de Julio del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 204-2019-D/FCS.- Callao; 02 de Julio del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 1506-2018-D/FCS del 27 de diciembre del 2018, se designó a la Dra. Lindomira Castro Llaja, como Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, a fin de acatar con la resolución rectoral N° 438-2019-R de fecha 30 de abril del 2019, en la que se resuelve dar cumplimiento a la sanción de inhabilitación impuesta a la Dra. Lindomira Castro Llaja, se hizo necesario designar a la Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, como Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por resolución N° 132-2019-D/FCS del 06 de mayo del 2019, a fin de continuar con la marcha administrativa de la referida unidad;

Que, mediante resolución N° 668-2019-R de fecha 28 de Junio del 2019 y recepcionada el 01 de julio de 2019, se resuelve suspender la ejecución de la resolución rectoral N° 438-2019-R de fecha 30 de abril del 2019, en mérito a la Resolución N° UNO emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Villa Marina, la cual concede la medida cautelar a favor de la Dra. Lindomira Castro Llaja, ordenando que se le reincorpore en igual condición y calidad en la que fue suspendida.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 668-2019-R y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **REINCORPORAR** a la **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, en el cargo de **JEFA DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, a partir del 02 de Julio del 2019.
- 2° **AGRADECER** a la **DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, quien estuvo a cargo de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, según resolución N° 132-2019-D/FCS del 06 de mayo del 2019. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la directiva N° 001-2015-R.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, DUGAC, unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica